



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

INVITACIÓN ABIERTA No. 06 – 2022

**VICEPRERSIDENCIA COMERCIAL
OFICINA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD**

CONTRATACIÓN MERCADEO 360

MAYO DE 2022

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el documento de condiciones definitivas del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

“Previsora Seguros requiere contratar como proveedor estratégico, una agencia de publicidad, comunicaciones y mercadeo integral 360° que preste los servicios de planeación estratégica de marketing, Branding, Marketing Digital, ALT, BTL, Marketing experiencial, Marketing Relacional, Endomarketing, Comunicaciones Internas y Externas, Construcción y gestión de la reputación, Relaciones Públicas, Relacionamiento con medios de comunicación y líderes de opinión, Free Press, Comunicación en Crisis, Pauta y logística, Data analytics, estrategias go to market, trade marketing, content marketing, marketing loyalty, con uso de la tecnología y las tendencias publicitarias de inmersión (Digital, interactivo, experiencial, AR, VR, MR) así como el desarrollo y producción de eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con intermediarios, clientes, usuarios y prospectos y que proporcione la continuidad de la comunicación que se viene efectuando para darle consistencia a la estrategia y a los mensajes durante la vigencia del contrato.”

1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio descrito deberá ser prestado a nivel nacional en las ciudades donde La Previsora tenga presencia y/o donde requiera la prestación del servicio a contratar.

1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de selección se da con la publicación en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co del presente documento de condiciones definitivas y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y las 12:00 m (medio día).

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el estudio de mercado tiene un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2,242,491,064)** Incluido IVA.

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2021001515** del 18 de noviembre de 2021.

El valor total del contrato está distribuido en las siguientes vigencias:

AÑO	VALOR	IVA	TOTAL
2022 (7 meses)	\$2.448.800.184	\$44.325.653	\$1,326,141,037
2023 (5 meses)	\$2.003.769.648	\$36.270.172	\$916.350.027
TOTAL		\$80.595.825	\$2,242,491,064

La propuesta que exceda del presupuesto oficial, así como el de sus vigencias, será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación con recursos propios bajo la modalidad de mensualidades vencidas según factura emitida por **EL PROVEEDOR** de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados, de la siguiente forma:

- Se pagará el valor denominado FEE, según factura emitida por **EL PROVEEDOR** donde se señalen las actividades efectivamente realizadas.
- Se pagarán las actividades BTL como gastos reembolsables, el 100% de los pagos realizados por **EL PROVEEDOR** a terceros debido a alquiler de espacios, desembolso de participaciones como congresos, seminarios, speakers y demás solicitudes no incluidas en el FEE.

El valor por pagar por concepto de eventos realizados será el valor de la cotización previamente presentada y aprobada por **LA PREVISORA**, según factura que podrá presentarse posterior a la

realización del evento y que deberá coincidir con los valores de la cotización aprobada, relacionando a su vez las actividades desarrolladas en el mismo.

- Se pagará el porcentaje correspondiente al servicio de comisión de pago a terceros (capítulo IV) conforme al señalado por el proveedor seleccionado.
- Se pagarán, según los eventos realizados fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los gastos de viáticos, manutención y/o de alojamiento que apliquen y que sean asumidos por **EL PROVEEDOR**, conforme a factura (s) en la que se relacionen los gastos efectivamente realizados

El valor máximo que será reconocido por concepto de gastos reembolsables se describe a continuación:

- ✓ Gastos por desplazamiento – viáticos: se reconocerán tiquetes aéreos en clase económica, transporte terrestre en empresas de transporte legalmente establecidas (En caso de penalidades por cambio de horarios, sanciones y demás, La Previsora no asumirá costos)
- ✓ Alojamiento: se reconocerá el valor pagado máximo en hoteles categoría tres (3) estrellas.
- ✓ Gastos de manutención: Comprende almuerzo y/o cena. El valor máximo diario a pagar por concepto de gastos de manutención (alimentación) diaria será el correspondiente a 0.07 SMMLV.

Para el trámite de los pagos mensuales se debe anexar el Informe mensual acompañado de los entregables establecidos.

Las facturas deben estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión, y ARL de sus empleados durante los últimos seis (6) meses de acuerdo con lo indicado en el art.50 de la Ley 789 de 2002.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a EL PROPONENTE el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Para el trámite de los pagos mensuales se debe anexar el Informe mensual acompañado de los entregables establecidos.

Para el pago del FEE, la modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.**, se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Las facturas deberán ser radicadas los primeros diez (10) días de cada mes; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación; Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos que le sean solicitados, el término de treinta (30) días mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten en su totalidad. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

Igualmente cada factura debe estar acompañada de certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su

representante legal, expedida durante el mes de presentación de la factura, en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos 6 meses de acuerdo con lo indicado en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La modalidad de pago de las facturas por parte de **LA PREVISORA S.A.** se realiza únicamente por medio de transferencia electrónica, para lo cual se requerirán de los documentos necesarios para dicho fin. No es posible el pago por medio de cheque o cualquier otro medio.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de **EL PROPONENTE** favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El oferente que resulte seleccionado, para legalizar el contrato respectivo deberá constituir una póliza con clausulado **a favor de Entidades Públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2, La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato
2. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

3. Calidad del servicio
4. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un mes más.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un mes más.

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de las pólizas de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será de doce (12) meses previa aprobación de garantías solicitadas.

1.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión el contrato que se celebre estará a cargo de la Jefatura de Mercadeo y publicidad de **LA PREVISORA S.A.**, quien garantizará el cumplimiento del contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos legales el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. y **EL PROVEEDOR** deberá garantizar la cobertura del servicio en el territorio nacional.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer **EL PROPONENTE** y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

contratacion@previsora.gov.co;

andres.perez@previsora.gov.co

mercadeo@previsora.gov.co

dani.rojas@previsora.gov.co

1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL DOCUMENTO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

El presente documento de condiciones definitivas se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del documento de condiciones definitivas y de la matriz de riesgos previsibles, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, sin excepción en las siguientes direcciones de correo electrónico:

andres.perez@previsora.gov.co

mercadeo@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co;

danilo.rojas@previsora.gov.co

Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

La Previsora S.A. se reserva la facultad de dar respuesta a las observaciones que se presentan de manera extemporánea al proceso.

1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los documentos de condiciones definitivas y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE

1.16.1. CIERRE DEL PROCESO Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

contratacion@previsora.gov.co;

danilo.rojas@previsora.gov.co

1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

NOTA: Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

1.16.3. AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha establecida para el cierre del proceso a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE**, en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams.

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente del archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta

6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de **LA PREVISORA**.

1.17. VERIFICACION Y EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el documento de condiciones definitivas, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE**.

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

andres.perez@previsora.gov.co

mercadeo@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co;

danilo.rojas@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <https://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el documento de condiciones definitivas y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de documento de justificación en la página Web y apertura del proceso de contratación.	12 de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	13 de mayo de 2022 hasta las 5:00 PM
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al documento de condiciones definitivas	18 de mayo de 2022
Entrega de propuestas	23 de mayo de 2022 A partir de las 8:00am y hasta la 12:00:00 m (medio día), vía correo electrónico

ACTIVIDAD	PLAZO
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	23 de mayo de 2022 a las 4:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	26 de mayo de 2022 hasta las 5:00 PM
Publicación del Informe de Requisitos Habilitantes	27 de mayo de 2022
Recibo de observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes	31 de mayo de 2022 hasta las 5:00 PM
Publicación de resultado final de Requisitos Habilitantes y horario de presentación de PROPUESTA ESTRATEGICA- CREATIVIDAD Y MEDIOS (solo proponentes habilitados)	1 de junio de 2022
Presentación de PROPUESTA ESTRATEGICA- CREATIVIDAD Y MEDIOS (solo proponentes habilitados)	2 de junio de 2022
Publicación del informe de evaluación	3 de junio de 2022
Recibo de observaciones a las evaluaciones	6 de junio de 2022 hasta las 5:00 PM
Resultado del proceso	7 de junio de 2022

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

1.- El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y

2.- El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

Debe tenerse en cuenta que, si el tamaño de los archivos no permite su envío, **EL PROPONENTE** podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere al documento de condiciones definitivas, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 06-2022**
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el documento de condiciones definitivas para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el documento de condiciones definitivas. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso, diferente el envío de las propuestas, deberá ser remitida a los correos electrónicos:

andres.perez@previsora.gov.co

mercadeo@previsora.gov.co

contratacion@previsora.gov.co;

danilo.rojas@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 06-2022**

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este documento de condiciones definitivas.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas. **LA PREVISORA S.A.**, no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente documento de condiciones definitivas y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente documento de condiciones definitivas y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato “Carta de presentación de la propuesta”** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- 1.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, tres (3) años más y su liquidación.
- 2.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

3. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente cumpliendo la totalidad de los requisitos expuestos.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **Favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros,

	tal y como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE .

La no presentación de la póliza junto con la propuesta con fecha de expedición anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.4. PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.6. PROPONENTES EXTRANJEROS

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, y las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación, capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, la información de su representante legal y documento que haga sus veces en su país de origen de los solicitados en este capítulo 3.1. "Capacidad jurídica". Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar la propuesta; solamente están obligadas a hacerlo cuando son seleccionados para contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

NOTA: El **PROPONENTE** debe tener en cuenta las disposiciones legales que aplican para la presentación de la documentación requerida, como por ejemplo si su país de origen es miembro de la Convención de la Haya.

3.1.7. RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio, Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión Temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.13. LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal, u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

1. Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.

2. No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

3. Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.15. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail lineaetica@previsora.gov.co, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.16. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2. Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; v) Cumplimiento de obligaciones legales **de LA PREVISORA S.A.**; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la

información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. xi) Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

3. Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

4. Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.

5. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.18. INSCRIPCIÓN SARLAFT LA PREVISORA S.A.

EL PROPONENTE SELECCIONADO y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá diligenciar el FORMATO ELECTRONICO DE CONOCIMIENTO CLIENTE que se encuentra en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de verificar si los proponentes se encuentran incluidos en las listas de riesgos.

3.1.19. AUTORIZACIÓN Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

1. Autorizamos a **LA PREVISORA S.A.**, y a los demás participantes del proceso a revisar toda la información contenida en la propuesta presentada para este proceso de invitación abierta 004-2022.

2. En caso de que solicitemos la revisión de las propuestas de los otros proponentes participantes de este proceso me comprometo a:

No divulgar la información contenida en las propuestas, entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros del proponente y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la presente invitación abierta No. 004-2022.

3.1.20. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio, una Unión temporal u otro tipo de asociaciones o sociedades, aceptan que la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital.

La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2021 comparado con la información a 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público

y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2021 y comparado con el mismo periodo de 2020. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras podrán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2021, de acuerdo con los cortes de

presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2022 deberán presentar esta información.

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 2. Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- 3. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 70%.
- 4. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2022.

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABILITADO y no será objeto de evaluación.

Solicitud de información adicional

Cuando Previsora en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por Previsora.

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, Previsora podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 OTROS DOCUMENTOS:

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de

valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.

2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto el proveedor de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo
3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal.
4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

3.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el documento de condiciones definitivas y por consiguiente queda habilitado.

LOS PROPONENTE aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes documento de condiciones definitivas, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del documento de condiciones definitivas, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta hasta seis (6) certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso en las que conste que el objeto sea igual o similar al de la siguiente invitación, la cuales deberán acreditar experiencia en mercadeo 360 o publicidad integral, cuya sumatoria de los valores de las certificaciones aportadas sea igual o superior al 70% del valor del presente proceso.

3.4.1.2 Experiencia Especifica:

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite procesos de transformación cultural y o gestión del cambio para personal interno de más de 1.000 funcionarios

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite lanzamiento de campaña y posicionamiento de marca en donde se realice un relacionamiento con medios de comunicación Tier 1 con impacto nacional, plan de comunicación PPRR, donde se involucren alianzas estratégicas con alianzas públicas y privadas.

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite la recolección de base de datos mediante aplicativo digital y aceptación de tratamiento de datos por medio de acciones de marketing digital.

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite estrategia de mercadeo, que contenga al menos tres de las siguientes líneas de trabajo: canales de comunicación masivos, impacto de mercadeos, relacionamiento B2B, social media y estrategia de marketing digital.

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite realización de estrategias publicitarias en las que se usen herramientas tecnológicas de inmersión (AR, VR y MR)

Una (1) certificación de contrato ejecutado en los últimos (2) dos años que acredite plan de medios y de mercadeo para eventos masivos con acompañamiento logístico.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y liquidados a la fecha del siguiente proceso.

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para su evaluación el número de certificaciones solicitadas foliadas en orden ascendente. En caso de que estas no cumplan con los requisitos antes señalados o presenten inconsistencias de forma o de fondo, se solicitará aclaración al proponente, quien deberá responder dentro de los términos fijados para tal fin.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente)
- Respecto de quien firma la certificación debe constar: el nombre, el cargo, el correo electrónico, el teléfono fijo y celular. En caso de que esta información no esté explícita en el cuerpo de la certificación, se deberá entregar de manera complementaria en otro documento.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- Solo se aceptarán certificaciones donde se acredite que la calidad del servicio prestado fue excelente, bueno, o que se cumplió a satisfacción. En caso en que se incluya una tabla de calificación deberá ser claro el significado de la calificación dentro de la escala.
- El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no. Los valores serán objeto de conversión por parte de la Entidad a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual La Previsora tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares

estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.

- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación del contrato siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente numeral. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y cuando sea necesario podrá solicitar por una única vez y con plazo perentorio al proponente que aporte otras certificaciones que cumplan con los requisitos señalados en el presente numeral, siempre y cuando no mejoren la oferta.

Si la certificación incluye varios contratos, EL PROPONENTE deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente **con cuáles son los contratos contenidos en esa certificación pretende acreditar a experiencia mínima habilitante**. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que EL PROPONENTE presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar EL

PROPONENTE será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de la sumatoria de los valores para alcanzar el 80% del presupuesto oficial que se exige en este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación respectivo certificado, de manera que dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

3.4.1.3 EXCLUSIVIDAD EN EL MANEJO DE LA CUENTA CON LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

El proponente deberá aportar un certificado expedido por el representante legal en que conste que, al momento de la presentación de la propuesta, la Agencia de Publicidad y/o Consorcio y/o Unión Temporal que representa no tiene a su cargo cuentas con compañías de seguros, así mismo no podrá tener en la vigencia del contrato de agencia, contratos para este menester con compañías de seguros que estén en competencia con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

El adjudicatario, no podrá durante la vigencia del contrato tener a su cargo cuentas de la categoría de compañías de seguros, salvo en disciplina de central de medios

3.4.2 RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE

El proponente es libre de establecer en su propuesta el número de personas a utilizar en el desarrollo de los servicios contratados, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo el siguiente personal profesional, cuyos perfiles deberán ser los mismos durante el desarrollo total de las actividades objeto del contrato.

EL PROPONENTE deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida, las certificaciones de estudio y de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato y que a continuación se relaciona:

Cantidad y Cargo	Dedicación	Formación académica	Funciones	Experiencia Mínima
1 GERENTE DE CUENTA	40%	Profesional en comunicación social y/o, mercadeo, publicidad, ingeniería industrial y/o administración de empresas, con Especialización en Gerencia de mercadeo y/o Gerencia de proyectos y/o Alta Gerencia	Encargado de dirigir los proyectos que se estructuran, estudiar el mercado y las necesidades de PREVISORA para desarrollar estrategias más efectivas, definir los KPI's y sus respectivas mediciones. Así mismo, deberá coordinar a todo el equipo de trabajo para alcanzar las metas planteadas.	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, certificado EN MARKETING DIGITAL, vinculado a la nómina del oferente
1 EJECUTIVO DE CUENTAS Sr	100%	Profesional en ingeniería industrial, administración de empresas, y/o comunicación social	Es el responsable de apoyar y direccionar las actividades que a nivel jerárquico necesitan los ejecutivos Junior, para cumplir los compromisos y tiempos con PREVISORA. Será el contacto principal entre Previsora y la agencia, con el fin de alcanzar las metas para la Implementación estrategias, plan de medios, pagos, organización de eventos y demás compromisos que establezcan en los tráficos.	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, certificado en SCRUM

1 EJECUTIVO Sr (INHOUSE CLIENTE)	100%	Profesional en ingeniería industrial y/o administración de empresas, y/o mercadeo y publicidad	Es el responsable de apoyar y direccionar las actividades por parte de Previsora frente a la agencia. A este recurso, Previsora Seguros le asignarán los recursos tecnológicos para cumplir con sus funciones y actividades.	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, certificado en SCRUM y CMMI
1 EJECUTIVO DE CUENTAS Jr	100%	Profesional en ingeniería industrial y/o administración de empresas, y/o mercadeo y publicidad	Es el responsable de la gestión de las actividades planeadas en los tráficos, compromisos, compras, requisitos administrativos y toda aquella necesidad que surja para PREVISORA y sus clientes internos externos y aliados	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional.
1 PLANNER	30%	Profesional en ingeniería industrial y/o administración de empresas, y/o mercadeo y publicidad con postgrado en administración y gestión de empresas y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de mercadeo	Es la persona encargada de planificación estratégica de los proyectos de comunicación y conceptos de creatividad, así como la implementación de las tácticas y procesos para alcanzar las metas y necesidades de Previsora	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, certificado en Magister en administración y gestión de empresas.

1 PLANNER DIGITAL	30%	Profesional en comunicación social y/o ciencias de la comunicación y/o diseño gráfico y/o publicidad	Es la persona encargada de planificación estratégica de los proyectos de comunicación y estrategia digital. Debe sugerir y orientar la administración de los canales digitales de Previsora, tendencias, formatos, contenido, copy's y canales alternos.	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, certificado en big data, Facebook, planificación de medios, vinculado a la nómina del oferente
1 DIRECTOR CREATIVO	50%	Profesional en comunicación social y/o ciencias de la comunicación y/o diseño gráfico y/o publicidad, con especialización en comunicación digital, redacción publicitaria, branding o construcción de marca, mercadeo.	Es la persona que deberá establecer el rumbo creativo de las campañas ON y OFF. Revisará y editará el contenido antes de ser entregada a Previsora con el fin de cumplir todos los estándares de calidad, así como observar el mercado y las tendencias para aplicarlas a las diferentes campañas o necesidades de Previsora	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional

1 DISEÑADOR	100%	Profesional en realización audiovisual, y/o diseño gráfico y/o comunicación social	Es la persona que desarrollará todas las piezas que a demanda solicite Previsora. Mail, banner, edición de fotos, videos, volantes, brochure y demás piezas que se concreten con el equipo de planeación	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional ejerciendo el rol en agencias creativas o publicidad
1 DISEÑADOR	100%	Profesional en realización audiovisual ,y/o diseño grafico y/o comunicación social o Mercadeo y Publicidad	Es la persona que desarrollará todas las piezas que a demanda solicite Previsora. Mail, banner, edición de fotos, videos, volantes, brochure y demás piezas que se concreten con el equipo de planeación	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional
1 DISEÑADOR	100%	Profesional en realización audiovisual, y/o diseño gráfico y/o comunicación social	Es la persona que desarrollará todas las piezas que a demanda solicite Previsora. Mail, banner, edición de fotos, videos, volantes, brochure y demás piezas que se concreten con el equipo de planeación	Acreditar cuatro (5) años mínimo ejerciendo el rol en agencias creativas o publicidad

1 DISEÑADOR (INHOUSE CLIENTE)	100%	Profesional en realización audiovisual ,y/o diseño grafico y/o comunicación social	Es la persona que desarrollará todas las piezas que a demanda solicite Previsora. Mail, banner, edición de fotos, videos, volantes, brochure y demás piezas que se concreten con el equipo de planeación. El proveedor deberá suministrar el equipo de cómputo para este recurso, el mismo cuenta con conexiones de red y electricidad en la oficina de Casa Matriz (Bogotá).	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional
1 COPY	100%	Profesional en comunicación social y/o ingeniería industrial y/o administración de empresas y/o marketing	Es la persona que utiliza la creatividad para plasmar las ideas a nivel de contenido editorial. creará el concepto y texto que requiera Previsor a según demanda	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional agencias creativas o publicidad
1 COPY	50%	Profesional en comunicación social y/o ingeniería industrial y/o administración de empresas y/o marketing, con Especialización	Es la persona que utiliza la creatividad para plasmar las ideas a nivel de contenido editorial. creará el conceptos y texto que requiera Previsora según demanda.	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional

		en Gerencia de mercadeo		
1 COMMUNITY MANAGER	100%	Profesional en comunicación social y/o ingeniería industrial y/o administración de empresas, con especialización en Marketing digital y negocios on line	Es la persona que se encargará de administrar, publicar y responder a las diferentes interacciones en los canales digitales de Previsora alineado a las estrategias del equipo de planeación y solicitudes de Previsora, así como el aplicativo de pqr's	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, vinculado a la nómina del oferente
1 ANALISTA DE DATA	50%	profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería industrial y/o administración de empresas, con especialización en Gerencia de Proyectos	Es la persona que debe conseguir centrar las diferentes campañas de publicidad anticipándose al comportamiento de las audiencias a través de la data generando informes con parámetros estableciendo conceptos tendencias que sean aprovechados para la optimización de estrategias y campañas.	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional, Certificado en Scrum Master Certified (SMC), Project Management Professional (PMP). PMP Number

				1917598 , ITIL Fundamentos Ed 2011
1 DIRECTOR DE ARTE (MOTION)	100%	profesional en ingeniería de sistemas y/o diseño visual y/o producción de medios audiovisuales y/o ingeniero multimedia	Es la persona que debe generar la creatividad con el fin de llevar a cabo las ideas a nivel visual, articulando el flujo de trabajo con el equipo los diferentes proyectos generados a través de los brief.	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional en agencias creativas o publicidad
1 IMPLEMENTADOR DE MEDIOS	On demand	profesional en ingeniería de sistemas y/o diseño visual y/o producción de medios audiovisuales y/o ingeniería multimedia, con cursos o certificaciones en implementación y/o publicidad on line	Es la persona encargada de implementar los diferentes planes de medios aprobados por Previsora. Revisión de la calidad y contenido de las diferentes piezas y ser el puente con los diferentes canales en los que se estime publicitar	Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional

1 INGENIERO ELECTRONICO	On demand	profesional en ingeniería de sistemas y/o ingeniería multimedia y/o ingeniería electrónica	Mejorar procesos automatizados a través del diseño, la planeación y el desarrollo de productos en La Previsora.	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional
2 INGENIEROS MECATRONICOS	On demand	Profesional de energía de sistemas y/o ingeniería multimedia y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería mecánica con certificación SCRUM y realidad aumentada con unity 2018 y Vuforia	Mejorar procesos automatizados a través del diseño, la planeación y el desarrollo de productos en La Previsora.	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia contados a partir de la expedición de título profesional
1 PRODUCTOR BTL	On demand	Título de diseñador gráfico profesional y/o comunicador social y/o profesional en mercadeo y publicidad	Debe planear y ejecutar todas las actividades logísticas relacionadas con las actividades BTL o participaciones de eventos con clientes, aliados o colaboradores. Dedicación a demanda.	Acreditar 5 años mínimo ejerciendo el rol en agencias creativas o publicidad

1 PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	On demand	Titulo profesional y licencia actuaizada	Acreditar experiencia con certificacione s en entidades donde haya trabajado por más de cinco (5) años realizando labores de asesoría en estructuració n del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
---	--------------	---	--

Los siguientes documentos serán tenidos en cuenta para la verificación de los perfiles solicitados:

- Hoja de vida del personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Certificación de estudios (diplomas, acta de grado o tarjeta profesional)

Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos

en los que se participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, dedicación porcentual y fechas de inicio y fin de la participación.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. El proveedor seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

Para la demostración del personal vinculado a la nómina del oferente, se deberá anexar en la propuesta las últimas 4 planillas de seguridad social.

Estos documentos no son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo si el oferente no acredita toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será rechazada.

LA PREVISORA S.A. solo tendrá en cuenta para su verificación la certificación de los perfiles que sean relacionados en la lista

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por proveedor seleccionado se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

El proveedor únicamente podrá contratar personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría, los recursos mínimos exigidos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes para la valoración de su propuesta económica.

3.4.2.1 CONDICIONES GENERALES SOBRE EL PERSONAL REQUERIDO:

- La disponibilidad del recurso deberá ser acordada con **LA PREVISORA S.A.** al inicio del contrato, la cual en todo caso deberá estar acorde con sus necesidades, y ser la suficiente para soportar y atender la operación del proceso contratado.
- Para las personas que deban desarrollar el objeto del contrato *in house* **LA PREVISORA S.A.** suministrará puestos de trabajo en sus oficinas, los cuales contarán con la

infraestructura física mínima requerida para su operación, (puerto de red, y toma de corriente regulada).

- El proponente debe permitir realizar los cambios de personal que **LA PREVISORA S.A.** por intermedio del supervisor del contrato de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada a proyecto objeto del contrato.
- Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar cambios sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato. Si llegase a presentar un cambio, se deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar a LA PREVISORA la documentación respectiva en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.; El Gerente de proyecto deberá presentar para aprobación de **LA PREVISORA S.A.**, un plan de transición con recursos, responsabilidades y fechas, encaminado a recuperar el avance esperado de las tareas a cargo del personal que se retira.
- **LA PREVISORA S.A. S.A.**, se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministre **EL PROVEEDOR** sobre el personal requerido.

La totalidad del recurso humano puesto a disposición para el desarrollo del contrato a celebrar o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.**, y los costos que genere la relación laboral deberán ser asumidos en su totalidad por **EL PROVEEDOR** seleccionado

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

A continuación, se describen los aspectos técnicos mínimos que deberá contener la propuesta presentada por el proponente considerando el objeto del documento de justificación.

El proponente deberá tener claro que en la ejecución del contrato la prestación de los servicios será conforme a lo solicitado por **LA PREVISORA S.A.** en cada uno de sus requerimientos técnicos y metodologías descritas.

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio y no generarán costos adicionales a **LA PREVISORA S.A.** Las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, no se tendrán en cuenta en el proceso de selección. Los proponentes aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Se debe indicar de manera expresa por parte del proponente en su propuesta, una manifestación sobre su cumplimiento (cumple/no cumple) para cada uno de los siguientes requerimientos técnicos:

3.5.1 PROPUESTA ESTRATEGICA- CREATIVIDAD Y MEDIOS

LA PREVISORA entregará a los proponentes un brief anexo a los documentos de este documento de justificación, con el cual se deberá desarrollar una estrategia y una campaña de marca que soporte y acompañe la ejecución del plan estratégico y comercial de la Compañía durante la vigencia del contrato.

Los entregables para la sustentación en la presentación de propuestas creativas deberán hacerse sin branding de las agencias. Es decir, todas las piezas que se entreguen a Previsora Seguros por concepto de criterios calificables en la propuesta creativa no podrán llevar marcas ni jingle para generar transparencia a la hora de calificar las propuestas. Ver capítulo de aspectos calificables.

Previsora Seguros designará un Comité de calificación exclusivamente para la propuesta creativa conformado por un grupo multidisciplinario, el cual será elegido a través de designación de las Vicepresidencias y Oficina de Mercadeo de la compañía.

Previsora Seguros asegura confidencialidad en el manejo de las ideas, conceptos y material entregado, no obstante, no se hará responsable si las propuestas presentadas manejan una línea creativa, ideológica, material o de conceptos similares, toda vez que al ser un ámbito tan restringido (seguros) pueden presentarse similitudes entre las propuestas.

El proponente entiende y acepta el resultado de la evaluación objetiva emitida por Previsora Seguros y se compromete a acatar su decisión.

En el cronograma del proceso se definirá una fecha para la aclaración de dudas e inquietudes, así como una fecha para la socialización del brief, el cual hará parte de los criterios calificables con una propuesta estratégica de marca.

Tras la habilitación de los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes (se realizará una sesión para que los oferentes puedan presentar su propuesta creativa, por lo que se debe contemplar el tiempo de los expositores de cada uno de los proponentes quienes contarán con treinta (30) minutos máximo para socializar su propuesta creativa.

El orden de presentación será designado por sorteo entre las propuestas recibidas una vez se realice el cierre. **La no presentación o sustentación del criterio creativo que se expone a continuación será una causal de rechazo.**

3.5.2 DISEÑO, DESARROLLO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA:

- Generar las estrategias de mercadeo con base en el análisis de datos suministrado por LA PREVISORA S.A., con el propósito de captar, desarrollar, profundizar, fidelizar y retener intermediarios y clientes, estrategia que deberá estar alineada con los tres focos de trabajo de LA PREVISORA S.A.: cliente final, aliados y endomarketing.
- Desarrollar un lineamiento estratégico y táctico específico para posicionar y fidelizar la marca PREVISORA (tanto para cliente externo como interno), con base en los documentos establecidos en el acápite de entregables.
- Realizar y presentar a LA PREVISORA S.A. la propuesta de KPI's para la efectiva y correcta medición de las diferentes campañas y actividades derivadas de las estrategias aprobadas
- Desarrollar relaciones de largo plazo a través de la aplicación de técnicas y tácticas de prospecting relationship marketing con los diferentes nichos de mercado de LA PREVISORA S.A., con el fin de lograr que los clientes y segmentos que hacen parte del grupo de interés (stakeholders) sean fidelizados, dándoles a conocer las ventajas y beneficios y lograr de esta forma la preferencia y oportunidad de negocios en el mercado asegurador

para LA PREVISORA S.A., lo cual deberá estar documentado en los entregables mencionados acápite de entregables.

- Realizar la adaptación de cada uno de los mensajes, independiente del medio o canal que se utilice y según las necesidades de la estrategia, canales de venta o información y segmentos de LA PREVISORA S.A., así como individualizar o personalizar las piezas de mercadeo u ofertas, programas de lealtad, endomarketing y estrategias CRM.
- Realizar, conforme al numeral de este documento denominado MEDICIÓN, la valoración diagnóstica y periódica de la estrategia de la compañía para establecer el lineamiento de las acciones de mercadeo de acuerdo con los segmentos definidos. La periodicidad de la valoración deberá ser definida en la reunión inicial de estrategia.
- Gestionar campañas y contenido editorial de carácter interno de acuerdo con las necesidades de LA PREVISORA S.A. y por solicitud del supervisor del contrato, así como las coyunturas generadas por factores externos e internos identificadas por la Oficina de mercadeo y publicidad u otras áreas de la compañía.
- Generar interacciones entre la marca corporativa y los productos que ofrece la compañía a través de contenidos interactivos, creativos, contenidos editoriales, storytellings, videos, piezas de comunicación tradicionales y de alto impacto, etc, de acuerdo con las necesidades de LA PREVISORA S.A. y por solicitud del supervisor del contrato tanto para clientes externos como internos.
- Efectuar el monitoreo de medios de comunicación, competencia e industria y envío diario a los contactos estipulados por la Oficina de Mercadeo y Publicidad.
- Apoyar la apropiación de la cultura interna y sentido de pertenencia de LA PREVISORA S.A., a través de contenidos interactivos, creativos, videos y piezas de comunicación, para obtener identidad y reputación en los funcionarios.

- Analizar e intervenir los canales internos oficiales de comunicación (news, html, intranet, etc.) de LA PREVISORA S.A. desde una perspectiva de eficiencia, innovación e interacción con las audiencias internas, de acuerdo con lo definido en el acápite de entregables.
- Definir el espacio físico adecuado (instalaciones del EL PROVEEDOR o de LA PREVISORA S.A.) para asistir a las reuniones periódicas programadas por el supervisor del contrato, para revisión y alineación del cronograma y de la estrategia.
- Todas las piezas y contenidos desarrollados con objeto de las campañas o tácticas serán propiedad única y exclusiva de LA PREVISORA S.A.
- Contratar los servicios de una firma externa que elabore los artes de alguna campaña, cuando agotados todos los recursos creativos o instancias de aprobación, los artes de EL PROVEEDOR no sean aprobados por LA PREVISORA S.A., porque no logran el objetivo de comunicación que se requiere o no cumplen con las necesidades solicitadas.
- El proveedor debe incluir un banco de imágenes (para toda la vigencia del contrato) con el fin de ejecutar todas las piezas graficas tanto para digital como posibles impresiones.
- Desarrollar e implementar dos (2) actividades de formación presencial o virtual (capacitaciones, congresos, eventos, etc) por trimestre enfocadas al objeto del contrato y dirigida al equipo de la Oficina de Mercadeo y Publicidad o a las personas designadas por LA PREVISORA S.A.
- Desarrollar cada actividad de acuerdo con los lineamientos de estrategia requeridos por LA PREVISORA S.A.

3.5.3 CREATIVIDAD:

- Desarrollar estrategias y conceptos creativos para las actividades comerciales y experiencia de marca para público interno, aliados y externo.

- Diseñar y producir material branding requerido para las diferentes actividades de la estrategia.

3.5.4 PLAN DE ALIADOS

- Desarrollar la estrategia, el plan táctico y el concepto creativo para el plan de fidelización de la fuerza de venta externa (aliados).
- Diseñar los formatos de los eventos que estén incluidos en el plan de fidelización, así como el material necesario para el desarrollo de los mismos (tarjeta de invitación, pendones, backing, etc).
- Crear el storyboard, la producción y posproducción de los videos requeridos para apoyar el plan de aliados.
- Presentar el detalle del minuto a minuto del desarrollo de los eventos que van a ser realizados en cada una de las ciudades donde se efectúe el lanzamiento y actividades del Plan de aliados.
- Administrar los canales y acciones digitales con los que cuenta el segmento de aliados en LA PREVISORA S.A. (página web, extracto digital, comunicaciones, mail, etc).

3.5.5 MARKETING DIGITAL

- En este punto se aclara que LA PREVISORA S.A. tiene perfiles en redes sociales como: Facebook, linkedin, instagram, twitter y youtube. Los website actuales de la compañía son (www.previsora.gov.co - www.mutumente.co) y los futuros que se creen o deriven de las estrategias, campañas y tácticas trabajadas. Las obligaciones en el presente numeral son:

- Desarrollar un camino estratégico inicial para mejorar el posicionamiento e interacción en los medios y acciones digitales de LA PREVISORA S.A. en la página web (SEO y SEM), redes sociales y publicidad digital.
- Entregar un plan de trabajo mensual, en el cual se incluyan las actividades a desarrollar para el cumplimiento de la estrategia (Enfocado a objetivos e indicadores KPI establecidos en estrategia).
- Realizar un diagnóstico trimestral a los medios digitales de LA PREVISORA S.A. con el fin de determinar fortalezas, debilidades y oportunidades a tener en cuenta en la estrategia comercial de LA PREVISORA S.A. y analizando el cumplimiento de objetivos y alcance de indicadores que arrojen actividades de mejora aplicados en planes de trabajo.
- Especificar las herramientas de planeación, medición y monitoreo que se pondrán a disposición de LA PREVISORA S.A. para dar cumplimiento con la estrategia planteada en los medios y canales digitales de LA PREVISORA S.A., así como su monitoreo mensual, ejemplo: business manager, google analytics, social bakers, semrush, etc.
- Definir y medir los indicadores de gestión para evaluar el desempeño de las acciones implementadas por la agencia en los medios y acciones digitales de LA PREVISORA S.A. en la página web (SEO y SEM), redes sociales y publicidad digital.
- Definir el tipo de informes, rol, periodicidad y métricas a evaluar de acuerdo con los indicadores KPI establecidos en estrategia digital, apuntando a la identificación de comportamiento, desempeño y resultados frente a los objetivos planteados en los medios y acciones digitales de LA PREVISORA S.A. en la página web (SEO y SEM), redes sociales y publicidad digital.
- Definir informes y análisis trimestral que realizará la agencia para identificar tendencias y oportunidades en el entorno digital que permitan ser implementadas en la estrategia planteada para los medios y acciones digitales de LA PREVISORA S.A. en la página web (SEO y SEM), redes sociales y publicidad digital.

- Plantear el diseño de imágenes y generar contenidos para ser implementados en los medios digitales de LA PREVISORA S.A. en la página web (SEO y SEM), redes sociales y publicidad digital.
- Plantear, diseñar, optimizar y desarrollar web, de acuerdo con los requerimientos planteados por LA PREVISORA S.A.
- Realizar una presentación trimestral a LA PREVISORA S.A., de objetivos alcanzados, avances de procesos en desarrollo, acciones exitosas, plan de mejora continua a planes de trabajo a implementar.
- Previsora Seguros reconocerá un pago máximo del 10 % por las negociaciones realizadas con medios para la implementación de pauta (ON/OFF).

3.5.6 SEO – SEM

- Diagnosticar, efectuar un monitoreo mensual de SEO - SEM y realizar un plan de acción para el posicionamiento de la marca LA PREVISORA S.A. en la web y de los diferentes entornos digitales del país.
- Realizar un análisis de diseño y usabilidad al sitio web de LA PREVISORA S.A. (www.previsora.gov.co), al portal para aliados (www.mutumente.co) y demás escenarios web que se desarrollen en la ejecución del contrato.

3.5.7 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEO

- Realizar un análisis técnico en forma semestral del portal web previsora.gov.co y de los planes de mejoramiento enfocados a mejorar el posicionamiento SEO.
- Desarrollar una estructura semántica y establecer una estrategia de palabras claves priorizadas en objetivos de negocio y marca, y determinar planes de trabajo según el cronograma estipulado al inicio de la vigencia del contrato,

para gestionar un mejor posicionamiento SEO de acuerdo con lo establecido por el equipo de planeación.

- Plantear e instalar etiquetas para páginas web, redes sociales y canales digitales de LA PREVISORA S.A. (keywords, meta descripción, etiquetas H1 –H6, etiquetas de seguimiento a objetivos tag manager, instalación pixeles Facebook, etiquetas open graph)
- Levantar un sitemap de todos los entornos digitales de LA PREVISORA S.A.
- Revisar la ratio html de los sitios web www.previsora.gov.co - www.mutumente.co Configurar el robot text.
- Revisar y optimizar los sitios y sus contenidos para mobile.

3.5.8 DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SEM

- Diseñar e implementar a solicitud de LA PREVISORA S.A., campañas search, display y otras para posicionamiento y tráfico a sitio web.
- Diseñar una estrategia para la generación de registros de bases de datos, de acuerdo con audiencias determinadas por LA PREVISORA S.A., bajo el asesoramiento de agencia.
- Informar las optimizaciones realizadas a campañas en ejecución en search, display y otras.
- Establecer un esquema de costos y bonificaciones para LA PREVISORA S.A.
- Establecer un Esquema de monitoreo integrando herramientas de seguimiento en línea y entrega de resultados de acuerdo a objetivos planteados en campañas SEM.

3.5.9 REDES SOCIALES

- Definir la estrategia digital que incluya malla de objetivos e indicadores KPI anuales, semestrales y trimestrales, y desarrollo plan de trabajo para la unificación de los lineamientos de comunicación (tono, imagen, etc) en las redes sociales de LA PREVISORA S.A. bajo la supervisión y apoyo de la Oficina de Mercadeo y Publicidad.
- Realizar el cronograma de fechas y actividades programadas por cada campaña o táctica, bajo herramientas de planeación concertadas con oficina de mercadeo.
- Realizar actividades innovadoras que logren la conexión e interacción entre nuestras marcas y seguidores.
- Definir el plan de trabajo al inicio de la vigencia del contrato para desarrollar e implementar estrategias de content marketing para las redes sociales de LA PREVISORA. S.A., incluyendo diseño de infoproductos (ebook, infografías, textos, podcast)
- Proponer e implementar activaciones 100% digitales, que permitan activar las redes sociales con el objetivo de generar crecimiento orgánico (alcance, seguidores, awarness)
- Definir informes de seguimiento y evaluación a redes propias y de la competencia
- Elaborar la estrategia y/o plan de trabajo para crisis y/o noticias que surjan eventualmente en las redes sociales y generen efectos negativos en la imagen y objetivos de LA PREVISORA S.A.
- Elaborar microproyectos para implementar como campañas de oportunidad (eventualmente o de ser necesario)
- Elaborar la propuesta para plan de medios en redes, app y demás medios digitales que se estime conveniente dentro del plan de medios. Utilizando mejores prácticas en el desarrollo de campañas publicitarias, test a/b, públicos similares, remarketing, entre otras. Los costos del plan de medios

serán asumidos por LA PREVISORA S.A., previa autorización por parte del supervisor del contrato, para lo cual, el proveedor deberá presentar cotización.

3.5.10 LOGÍSTICA

- Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo para las actividades.
- Desarrollar la logística necesaria en todas las sucursales para las actividades planteadas, de acuerdo con el evento a realizar.
- Garantizar la disponibilidad de espacios físicos con la capacidad requerida para la realización de actividades BTL y/o eventos a nivel nacional. Estos espacios físicos deberán ser en hoteles de categoría mínimo 4 estrellas, ubicados estratégicamente, que cuenten con las herramientas audiovisuales necesarias con salones de conferencia que permita una ejecución de la actividad con una alta calidad.
- Realizar montaje y desmonte del material requerido para las actividades propias del evento.
- Disponer del personal de protocolo y logístico necesario para el cumplimiento del evento o actividad
- Suministrar todo el material de exhibición, promoción y de apoyo
- Garantizar la disponibilidad del sonido, cuando la actividad lo requiera o lo solicite LA PREVISORA S.A.
- Suministrar piezas de alto impacto por su diseño, calidad y relevancia, de acuerdo con la actividad a realizar para motivar a los diferentes grupos objetivos.
- Garantizar el alistamiento, embalaje, etiquetado, envío, transporte e instalación del material necesario para los eventos a realizar.

3.5.11 EVENTOS Y ACTIVACIONES:

- Vale la pena aclarar que, en el presente numeral, se quieren especificar las obligaciones de los eventos que vaya solicitando LA PREVISORA S.A. durante la ejecución del contrato, y que no se encuentren estipulados dentro de las actividades relacionadas en los anteriores numerales, así:
- Presentar tres (3) cotizaciones del evento autorizado y/o aprobado por LA PREVISORA S.A. El supervisor del contrato y los delegados de la Oficina de Mercadeo y Publicidad elegirán el concepto y precio que resulte más conveniente para la ejecución de la actividad.
- Organizar los eventos a realizar a través de un cronograma propuesto por EL PROVEEDOR, de acuerdo con los focos de producto y estrategia definida entre el PROVEEDOR y la Oficina de Mercadeo y Publicidad.
- Ejecutar los eventos y activaciones con base en los lineamientos de la estrategia de mercadeo para apoyar la consecución de metas comerciales y KPI's.
- Presentar a consideración de la compañía antes de la ejecución de cada gasto, el presupuesto y el plan de ejecución requerido para cada evento. La Agencia tendrá que presentar a consideración de LA PREVISORA S.A. las cotizaciones y presupuesto correspondientes. En la escogencia de la cotización y el presupuesto se deberá cumplir con los requisitos de transparencia, economía y responsabilidad, Los gastos deberán ser previamente acordados y aprobados por LA PREVISORA S.A.

3.5.12 COBERTURA DE EVENTOS

Los eventos a realizar son a nivel nacional, La Previsora se reserva el derecho de modificar las fechas establecidas en el cronograma que se proyectará al inicio de la ejecución del contrato, sí como los temas y ciudades programadas o la no realización del evento programado.

En la propuesta, el proponente deberá contemplar todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto del contrato.

La Previsora se reserva la facultad de programar el número de eventos que requiera durante la vigencia del contrato a celebrar, informando al proponente favorecido las condiciones necesarias para las actividades a realizar.

3.5.13 MEDICIÓN

Generar los indicadores de medición de efectividad de la actividad para todas las actividades contempladas en las condiciones obligatorias, marketing digital, estrategia, aliados, comunicación interna y eventos.

Generar e implementar la estrategia para la recolección de base de datos cuando la actividad así lo requiera.

Realizar el cronograma de las actividades logísticas en conjunto con LA PREVISORA S.A. y del minuto a minuto de todo el desarrollo de las actividades BTL a realizar.

Generar tráfico (reuniones de seguimiento) como mínimo una vez al mes de seguimiento de actividades y contrato.

De conformidad con el objeto a contratar y a las estipulaciones contenidas en el presente Documento de justificación, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

3.6 COMUNICACIONES, MANEJO DE CRISIS, RELACIONES PUBLICAS y FREE PRESS

- Diseño e implementación del plan de relaciones públicas de LA PREVISORA S.A. con medios de comunicación (nacionales, regionales, locales y alternativos) y otros actores clave del ecosistema (Gremios, Asociaciones, Universidades, entidades del Gobierno, líderes de opinión, entre otros) que permita el posicionamiento y la generación de reputación en diferentes medios de comunicación (radio, prensa, televisión e internet), así como la gestión y resultados de LA PREVISORA S.A.
- Posicionar a la compañía como experto en el mercado asegurador ante todas las audiencias de interés sacando provecho de todas las coyunturas o escenarios en los que pueda participar LA PREVISORA S.A. como vocero experto en los medios de comunicación,

lo cual se validara a través de publicaciones en medios de comunicación versus número de registros planeados.

- Posicionar a Previsora Seguros en los diferentes medios de comunicación y líderes de opinión del país a través de contenidos editoriales innovadores que apalanquen los productos, además de testimonios de expertos aprovechando las coyunturas que suceden en el país.
- Identificación de espacios (foros, paneles, etc.) organizados por gremios o medios de comunicación tradicionales o alternativos en los que pueda participar algún vocero de LA PREVISORA S.A. teniendo en cuenta los objetivos organizacionales y comunicacionales de la organización.
- Generación y realización de gestión para la publicación de al menos 1 columna trimestral del vocero de LA PREVISORA S.A. algún medio de comunicación nacional impreso.
- Acompañamiento presencial de un periodista designado por la agencia, cuando así se solicite, en las actividades y/o eventos en la ciudad de Bogotá definidos con la Oficina de Mercadeo de LA PREVISORA S.A. Este acompañamiento incluye cubrimiento, elaboración de nota de prensa y demás elementos (audios, videos y fotos) necesarios para conformar el kit de prensa para difusión en medios de comunicación.
- Plantear y ejecutar una estrategia de construcción de reputación en canales on line, estableciendo objetivos medibles en el tiempo, aprovechando los recursos con los que cuenta la compañía con sus audiencias, preparando y protegiendo la imagen ante posibles crisis.
- Desarrollar un plan de contenido editorial con el fin de generar contenido propio y difundir a través de canales corporativos posicionando a **LA PREVISORA S.A.** como fuente de consulta y medio de comunicación alternativo a los canales tradicionales.
- Mantener una red actualizada de contactos de prensa y líderes de opinión que cubran las fuentes de información de los seguros en los principales medios de comunicación del país tanto nacionales como regionales.

- Convocar medios de comunicación y líderes de opinión a eventos que sean designados por Previsora Seguros.
- Participar por reuniones programadas por Previsora Seguros.
- Ejercer constante monitoreo y acción permanente en caso de situaciones de crisis de comunicaciones que puedan afectar la reputación de Previsora Seguros.
- Prestar acompañamiento y asesoría ante los posibles escenarios de crisis que involucre a Previsora Seguros, realizando la recepción de solicitudes de medios de comunicación y entrega de información, distribución de información a medios y seguimiento, convocatorias a conferencias de prensa, monitoreo de medios permanente, presencia del equipo en la sala de comunicaciones localizada en el centro de emergencias y otras del mismo tipo.
- Identificar constantemente oportunidades para posicionar información editorial de Previsora Seguros en medios de comunicación, siempre con el objetivo de destacar los atributos de marca y tono que se establezcan en la estrategia comercial, relacional o institucional de la compañía. (definida previamente por la Oficina de Mercadeo y la Vicepresidencia Comercial).
- Actualizar el manual de comunicaciones en crisis, la determinación y medición de escenarios de riesgo.
- Identificar eventos y escenarios claves para posicionar mensajes estratégicos de Previsora Seguros ante las audiencias de interés (clientes, aliados, funcionarios, accionistas, etc).
- Realizar una fase de capacitaciones individuales en el año enfocadas en la preparación de como mínimo 10 voceros de la compañía de cara a la relación con medios y herramientas que mejoren su tono y forma de comunicar de acuerdo a la necesidad de comunicación de LA PREVISORA S.A.
- Realizar como mínimo (6) sesiones de capacitaciones durante la vigencia del contrato, con el fin de desarrollar competencias relacionadas con el objeto del contrato, tendencias en medios, y variables que atañen a la comunicación externa, manejo de crisis y relaciones públicas

- Efectuar una evaluación periódica sobre la percepción de La Previsora frente a los medios de comunicación, a través de una auditoría que permita recoger algunas percepciones y opiniones que puedan servir de medidor y termómetro del alcance y enfoque de la estrategia de comunicaciones planteada.
- Realizar un Benchmarking y su respectivo informe con el análisis comparativo de las estrategias de comunicación externa de otras empresas del sector, con el fin de entender el posicionamiento de cada una y poder establecer diferenciales de Previsora y oportunidades de crecimiento.
- Entregar mapas de actores relevantes y terceros validadores, en el que se identifiquen los grupos de interés de La Previsora S.A., tales como: autoridades, gremios, organizaciones de la sociedad civil, periodistas y medios de comunicación. Lo anterior, como herramienta base para construir un plan de relacionamiento.

3.6 ENTREGABLES

Para todas las estrategias y tácticas empleadas, se deberá:

Entregar mensualmente un informe (con la facturación) que contenga las piezas de las campañas o tácticas realizadas, en archivos abiertos e independientes para cada proyecto (organizada y marcado según las campañas o piezas ejecutadas).

Presentar un informe general al cierre del contrato en el cual se evidencie el nivel de cumplimiento de los objetivos de la estrategia de mercadeo, medios, eventos, programas de Lealtad, endomarketing y demás ejecuciones acordadas.

Entregar todos los informes de gestión que solicite el área que ejerce la supervisión del contrato.

3.7 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

LOS PROPONENTES aceptan íntegramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones las cuales formarán parte integrante del contrato a celebrar.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una manifestación sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan a continuación (se obliga/ no se obliga).

- a) Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidos en la presente invitación.
- b) Implementar, gestionar y mantener la solución al 100% cumpliendo con las condiciones técnicas de la presente invitación.
- c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA PREVISORA S.A.** siempre y cuando no vayan en contra del objeto y ejecución del contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) Cumplir todas las especificaciones de SAP ENTERPRISE SUPPORT estipuladas por SAP y de acuerdo al licenciamiento actualmente adquirido (<https://support.sap.com/en/index.html>), las respectivas Reglas de Participación y demás anexos, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para garantizar el normal desarrollo del objeto contractual, sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**
- h) Garantizar el correcto funcionamiento de las licencias objeto del presente contrato, así como de las actualizaciones que se instalen dentro de la vigencia de renovación.
- i) Prestar soporte técnico durante la vigencia del contrato con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente con el funcionamiento del software licenciado por La Previsora, así como relacionar al inicio del contrato la dirección, teléfono , correo e-mail, nombre del contacto y la disponibilidad horaria para la atención de solicitudes, adicionalmente indicar que otros medios pueden utilizarse para el prestar el servicio de soporte técnico y garantía de las licencias adquiridas por **LA PREVISORA S.A.**
- j) Disponer de un número telefónico (fijo y/o celular) para la atención del soporte y garantía del software licenciado por **LA PREVISORA S.A.**
- k) Hacer entrega oportuna del licenciamiento y soporte objeto del contrato en los plazos acordados.
- l) Informar al supervisor la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
- m) Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
- n) Asistir a las reuniones que **LA PREVISORA S.A.** requiera, que estén relacionadas con el objeto del contrato.

- o) Contar con una herramienta web para garantizar el reporte de problemas y/o incidentes relacionados con el software licenciado por **LA PREVISORA S.A.** con disponibilidad 7x24, debe brindar los accesos necesarios para que el personal de **LA PREVISORA S.A.**, o quien designe pueda hacer reporte de incidencias.
- p) Entregar el soporte adecuado y oportuno sobre los productos adquiridos, así como las versiones actualizadas de dichos productos SAP, tanto en versiones menores y mayores.
- q) Cumplir con los ANS establecidos.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el documento de condiciones definitivas.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	PUNTAJE
1. Propuesta estratégica de marca	510
2. Fee agencia (Precio)	210
3. Comisión pago a terceros	80
4. Ejecutivo Jr In house	50
5. Plan de manejo ambiental (aspectos ambientales)	50
6. Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL	1000

1. PROPUESTA ESTRATEGICA DE MARCA 510 PUNTOS

Se asignará un máximo de calificación de 510 puntos, los cuales corresponderán a la sumatoria de los siguientes aspectos a evaluar. Cada jurado otorgara el puntaje descrito en la tabla, según se cumpla o no se cumpla al 100% con el criterio específico de calificación:

Criterio a Calificar	Descripcion de los ítems a calificar	Rango de Puntuación (o mín a mayor	Puntaje a Obtener
5.1.1. Desarrollar el planteamiento estratégico de marca.	La estrategia presentada cumple con los objetivos de	30	150
	La propuesta conceptual es creativa.	30	
	El tono de comunicación utilizado para la campaña es	25	
	La estrategia propuesta es sostenible a largo plazo y esta alineada al Plan Estratégico de Previsora Seguros	25	
	El mensaje utilizado para transmitir el concepto es claro y	25	
	La estrategia muestra un conocimiento de la categoría de	25	
5.1.2. Desarrollar el concepto creativo, propuesta de campaña de marca, concepto visual (KV).	La linea grafica es visualmente atractiva y se ajusta a la	50	150
	Los elementos de la imagen corporativa estan aplicados	50	
	La linea grafica es relevante de cara al mercado asegurador con el fin de generar un impacto sobresaliente en los	50	
5.1.3. Desarrollar un video manifesto con el fin de conceptualizar la campaña	El video logra narrar (por denotacion y connotacion) el objetivo y necesidades que se desarrollaron en el brief.	80	70
5.1.4. Proponer un plan de comunicación orgánico en los activos	La estrategia planteada se ejecuta en cada uno de los	33	55
	La implementacion del tono y forma de comunicación es el	32	
5.1.5. Proponer un plan de medios (3 meses) para el desarrollo del concepto estrategico de marca, con una inversión de CIEN MILLONES DE PESOS Sin IVA (\$	La estrategia esta planteada de acuerdo con los segmento	22	55
	Los medios propuestos son acordes con lo planteado en la	22	
	Los medios propuestos se complementa de manera adecuada para comunicar el mensaje y lograr los objetivos	21	
5.1.6. Piezas de la campaña (referencias visuales):	1 mail para intermediarios de seguros / La pieza adapta el kv sugerido y es acorde con el tono y manera de comunicar a la	6	30
	1 mail para funcionarios / La pieza adapta el kv sugerido y es acorde con el tono y manera de comunicar a la audiencia.	8	
	1 mail para clientes / La pieza adapta el kv sugerido y es acorde con el tono y manera de comunicar a la audiencia.	8	
	1 post para redes sociales / La pieza adapta el kv sugerido y es acorde con el tono y manera de comunicar a la audiencia.	8	
	1 cuña radial (producida) / la pieza comunica el mensaje adecuado planteado en la campaña estrategica y su tono y	8	
TOTAL			510

$$\text{Puntaje para cada criterio} = \frac{\text{Calificación Jurado X} + \text{calificación Jurado X}}{\text{No de jurados}}$$

Nota: Los puntajes asignados resultado de las fórmulas enunciadas se aproximarán al número entero correspondiente, por lo tanto no se tendrán en cuenta los decimales.

2. FEE AGENCIA (PRECIO) 210 PUNTOS

Se asignará un máximo de calificación de 210 puntos La propuesta económica se medirá según el valor ofertado en el FEE, el cual no podrá exceder los **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS \$1.161.584.635 incluido IVA** y el puntaje se asignará por media aritmética, deberá presentarse en el **Anexo 1**.

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a \bar{X}

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a \bar{X}

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo con el formato de propuesta debidamente diligenciado.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto asignado de esta Invitación, so pena de ser rechazada.

Dentro del valor de la propuesta, se deberán incluir los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades y los demás costos que el proveedor considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Para efectos de la evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al formato de PROPUESTA ECONÓMICA una vez corregida aritméticamente, si a ello hay lugar. Si no se presenta la oferta económica en el formato indicado, la propuesta será rechazada.

Si se presentan diferencias entre el original de la propuesta y la copia escrita o en el archivo magnético, prevalecerá el original escrito. Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica y que arroje decimales, se aproximarán al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, la cual incluirá todos los gastos en que pueda llegar a incurrir el proponente en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas y los aspectos adicionales ofertados.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Dentro del valor de la propuesta, se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos, transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el proponente considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El valor de la propuesta económica deberá incluir el IVA y todos los costos necesarios en que incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente invitación abierta; cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y el proponente seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial de esta Invitación para ninguna de las vigencias, so pena de ser rechazada y no se calificará.

3. COMISIÓN PAGO A TERCEROS: 80 PUNTOS

Se asignará un máximo de calificación de 80 puntos, LA PREVISORA S.A reconocerá el 100% de los pagos que EL PROVEEDOR realice a terceros por concepto de eventos, alquiler de espacios, desembolsos de participaciones como congresos, seminarios, speakers y demás solicitudes no incluidas en el FEE, que directamente solicite la Oficina de Mercadeo y Publicidad a través de la figura de Gastos de Reembolso, este porcentaje deberá establecerse en el **anexo 1**.

En este sentido, se asignará el mayor puntaje a quien oferte el menor porcentaje de comisión por pago a terceros, **teniendo como techo el 10% y piso del 4%**. Los demás oferentes recibirán puntuación a través de regla de tres inversas (proporcionalmente).

La asignación de puntaje de este requisito calificable será por regla de tres inversa.

4. EJECUTIVO JR IN HOUSE: 50 PUNTOS

Se asignarán 50 puntos, El proveedor podrá incluir en su oferta y obtener 50 puntos al ofertar un ejecutivo de cuenta jr adicional al personal ya solicitado en el capítulo de requisitos habilitantes (mismo rol de los ejecutivos jr) el cual será puesto a disposición de la oficina de mercadeo y publicidad. Previsora Seguros cuenta con el espacio físico para recibir al ejecutivo en la calle 57 No 9 07 y suministrará el equipo de cómputo, pero este no tendrá vínculo laboral con la compañía.

En **el anexo 1**, deberá determinar si otorga o no este criterio calificable.

5. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (50 PUNTOS)

Se asignará un máximo de calificación de 510 puntos, los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje son los siguientes. El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste documento de justificación, o que esté vigente antes de la emisión del presente documento de justificación (ISO, certificación FSC, Sello de sostenibilidad, etc.)	20
Manejo Adecuado de Residuos	
Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado(s) de recolección, transporte y disposición final de los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) generados por el objeto social de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente documento de justificación (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos).	10
Concientización Ambiental del Personal	

Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente documento de justificación.	10
Responsabilidad Ambiental Corporativa.	
Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.	10
TOTAL	50

Nota: Si los soportes adjuntos no son legibles, no serán tenidos en cuenta.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicio de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

En los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", se asignarán un máximo de 100 puntos así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos en este ítem, a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro del equipo humano de trabajo asignado para la ejecución del contrato, incorporen componente 100% de mano de obra nacional.	100
A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro del equipo humano de trabajo asignado para la ejecución del contrato, el componente de mano de obra	75

nacional sea mayor a la mano de obra extranjera, se le asignarán SETENTA Y CINCO (75) puntos.	
A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro del equipo humano de trabajo asignado para la ejecución del contrato, el componente de mano de obra extranjera sea mayor a la mano de obra nacional, se le asignarán CINCUENTA (50) puntos.	50
A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro del equipo humano de trabajo asignado para la ejecución del contrato, el componente de mano de obra extranjera sea mayor a la mano de obra nacional, se le asignarán CINCUENTA (50) puntos.	50
Los proponentes que dentro de su equipo humano de trabajo asignado para la ejecución del contrato incorporen componente 100 % mano de obra extranjera, se le asignaran cero (0) puntos.	0
Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.	0

El Representante Legal deberá diligenciar y suscribir el FORMATO - **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, de no adjuntarse este con la oferta la Entidad no otorgará el puntaje referido en el presente criterio de ponderación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si hay empate entre varias propuestas, **LA PREVISORA S.A.** procederá a aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y demás normas que regulen los de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
12. Si continua el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

NOTA: EL PROPONENTE deberá acreditar los factores de desempate de acuerdo con establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. y demás normas que lo regulen o modifiquen.

CAPÍTULO V.

CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio de **EL PROPONENTE**.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que **EL PROPONENTE** se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este documento de condiciones definitivas.
8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo **PROponente** para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.

13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
14. Cuando la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** sobrepase el presupuesto señalado para este proceso, o cuando realizando el cálculo y la operación matemática este señale que la oferta económica sobrepasa el presupuesto señalado para este proceso.
15. Cuando **EL PROPONENTE** incurra en la situación de un precio artificialmente bajo.
16. Las demás señaladas en el presente documento de condiciones definitivas y en la ley.

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito **(Nombre del Representante Legal)** en mi calidad de Representante Legal de la firma **(Nombre de la firma Proponente)** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Documento de justificación, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 003-2022**, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXX y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Documento de justificación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Documento de justificación y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
12. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas

en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____ Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido a los servicios en apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

Origen del Servicio	Seleccionar (X)

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución del contrato.)

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ **de** _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT : _____ **Teléfonos** _____

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos modelo LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** ELPROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de planeación estratégica de marketing, Branding, Marketing Digital, ALT, BTL, Marketing experiencial, Marketing Relacional, Endomarketing, Comunicaciones Internas y Externas, Pauta y logística, Data analytics, estrategias go to market, trade marketing, content marketing, marketing loyalty, así como el desarrollo y producción de eventos que permitan posicionar y promocionar la marca, sus ramos y productos, tanto a nivel interno, como externo, con intermediarios, clientes, usuarios y prospectos. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1.** Dar estricto cumplimiento en cuanto a la capacidad organizacional, operacional, especificaciones técnicas y habilitantes, obligaciones, requeridas en la invitación abierta 003-2022, así como los aspectos calificables ofrecidos

en la propuesta presentada. **2.** Dar cumplimiento en su totalidad a lo ofrecido en su propuesta económica. **3.** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. **4.** Dar cumplimiento a los acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en este contrato. **5.** Disponer del equipo de trabajo competente y suficiente para el cumplimiento de las tareas asignadas al contrato, conforme a lo establecido en la invitación abierta 003-222 y aceptado en la propuesta de **EL PROVEEDOR**. **6.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **7.** Verificar los antecedentes judiciales, de medidas correctivas y realizar la consulta de inhabilidades en la página web de la policía Nacional, de los empleados de **EL PROVEEDOR** que presten servicios que tengan relación con menores de edad, con el fin de asegurar que estos prestadores del servicio no cuenten con ningún tipo de inhabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 del 2019, el que lo sustituya o modifique. **8.** Realizar el curso virtual de capacitación relacionado con el sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, para lo cual el proveedor deberá: **a-** Una vez inicie la ejecución del contrato, se deberá solicitar al supervisor del contrato, la habilitación del usuario, en la plataforma virtual, para cada una de las personas que desarrollarán actividades, como parte de la ejecución del contrato. **b-** Acatar las instrucciones otorgadas por el supervisor del contrato, respecto de la forma en la que se debe ingresar a la plataforma, las actividades que se deben realizar y el plazo para las mismas. **c-** Cumplir con los plazos señalados para desarrollar el curso y en caso de que se presenten dificultades para el acceso, informarlo al supervisor del contrato. **9.** Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. **10.** Cumplir con el Plan de Continuidad del Servicio que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente. **11.** Presentar la factura, conforme el objeto contractual y las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. **12.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **13.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato. **14.** Cumplir con todas las políticas aplicables de **LA PREVISORA S.A.**, entre ellas, el Manual de Contratación, Procedimiento criterios en Seguridad y Salud para la selección de contratistas y proveedores, el Sistema de Administración de Riesgos y Lavado de Activos, Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Confidencialidad de la Información, Manual de Manejo de Marca, Política para la Protección de Datos, Política Ambiental. **15.** Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta, en el documento de justificación y las que señale la persona que ejerza la supervisión del contrato, inherentes al objeto del mismo. **16.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las actividades que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución. **17.** Obrar con lealtad y buena

fe en las distintas etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, evitando dilaciones. **18.** Constituir a su costa la(s) póliza(s) que contenga(n) la(s) garantía(s) exigida(s) en el contrato y mantenerla(s) vigente(s) en los términos del mismo. **19.** Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, derivadas de la ejecución del contrato, y efectuar los pagos correspondientes a impuestos que se generen con el contrato, dentro de los términos de ley. **20.** Asegurar a **LA PREVISORA S.A.** que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos, tiempos y/o términos acordados y establecidos con **LA PREVISORA S.A.** **21.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **22.** Cumplir las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002. **23.** Radicar las facturas, de acuerdo con lo establecido en este contrato y dentro de los plazos convenidos. **24.** Cumplir con las demás obligaciones que por ley o por la naturaleza del contrato le correspondan, o aquellas que sean inherentes y necesarias para la ejecución y cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, incluidas las que se relacionan y describen en el documento de justificación y en la propuesta presentada, que forman parte integral de este contrato **25. EL PROVEEDOR** declara que conoce las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI de **LA PREVISORA S.A.**, y se compromete a dar cumplimiento a las mismas. **LA PREVISORA S.A.**, estará facultada para realizar revisiones de los cumplimientos de los requisitos de seguridad - SGSI a los servicios prestados por **EL PROVEEDOR.** **26.** Reportar al supervisor del contrato de **LA PREVISORA S.A.** oportunamente, cualquier evento/incidente de seguridad de la información que vulnere la integridad, disponibilidad y/o confidencialidad de la información que le ha entregado **LA PREVISORA S.A.** para el desarrollo del contrato y entregar un informe detallado con los antecedentes del evento, la descripción de los hechos, el análisis y acciones que se tomaron para contener la situación y evitar posibles perjuicios. Igualmente deberá, si se considera necesario, realizar el reporte del accidente a las autoridades, de acuerdo con las leyes y regulaciones existentes y aplicables, el cual entregará al supervisor del contrato como prueba de su gestión. **27.** Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual en el ejercicio del contrato. **28.** Cumplir con las disposiciones contenidas en la circular 052 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como aquellas normas que en el desarrollo de este contrato sean publicadas y regulen lo correspondiente a seguridad de la información. **29.** Si **EL PROVEEDOR,** tiene la obligación legal de expedir factura electrónica, esta debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.** Lo anterior conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la

Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que regulen o llegasen a regular la emisión de factura electrónica. **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del XXXX, previa aprobación de las garantías requeridas en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: LA PREVISORA S.A., pagará en tres pagos iguales al inicio de cada vigencia contratada, en pesos colombianos, posterior al envío del mecanismo de acceso al Centro de Descarga Electrónico de Productos SAP y la entrega de las llaves de Activación en el portal de SAP Support. **EL PROVEEDOR** deberá enviar certificación de la activación y suscripción del servicio, que incluya la descripción de los productos a los cuales **LA PREVISORA S.A.** tiene derecho de uso. El pago se realizará previa aprobación del supervisor del presente contrato. El valor por pagar del contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En general, todos los costos en los que deba incurrir **EL PROVEEDOR** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deberán ser radicadas los primeros cinco (5) días de cada inicio de año de vigencia; los pagos de dichas facturas se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021001515 del 18 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA.**

IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a noventa (90) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO.**

LA PREVISORA S.A. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no inicie la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Cuando **EL PROVEEDOR** no informe oportunamente de la fusión, escisión o cambio de control. **8.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **9.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **10.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **13.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **14.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los

recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **15.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **16.** Cualquier acción u omisión imputable a **EL PROVEEDOR** que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **17.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **18.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **19.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES.**

El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo Jimmy Albornoz, Especialista de la Subgerencia de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá al área encargada realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal y los requisitos de seguridad de la información establecidos por **LA PREVISORA S.A.** en las circulares **POLÍTICA PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES** y **MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE NEGOCIO**, por medio de inspecciones a sus sistemas e instalaciones, así como por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la totalidad del objeto del contrato, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** De igual forma, si **EL PROVEEDOR** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA PREVISORA S.A.** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se obliga a informar oportunamente a **LA PREVISORA S.A.** de la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo dispuesto en esta cláusula, será una justa causa para terminar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda

la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos de este. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA**

PREVISORA S.A., de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a:

- 1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales.
- 2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato.
- 4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.**
- 5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente.
- 6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
- 7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales.
- 8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
- 9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato.
- 10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en

el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber

u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Las partes aceptan expresamente el cumplimiento de los ANS establecidos y los que se establezcan durante la ejecución del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** La información transferida desde y hacia **EL PROVEEDOR** debe hacerse de manera segura, utilizando para ello canales de comunicación dedicados con controles de seguridad implementados en los casos en que el servicio proveído así lo requiera. **1.** Toda la información que gestione **EL PROVEEDOR** en el marco del contrato con **LA PREVISORA S.A.** es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** y debe solamente ser usada para el propósito establecido en el contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá realizar la entrega de toda la información manejada durante la ejecución del contrato y destruir la misma una vez finalizado el servicio. **3. LA PREVISORA S.A.** podrá revisar los procesos que lleva a cabo **EL PROVEEDOR** o sus subcontratistas en cualquier momento a fin de verificar los controles de seguridad implementados. **4.** Cualquier incidente de seguridad de la información que afecte a **LA PREVISORA S.A.** o que involucre la información de **LA PREVISORA S.A.** debe ser reportado inmediatamente al supervisor del contrato y a la mesa de ayuda de **LA PREVISORA S.A.** **5. EL PROVEEDOR** debe seguir los lineamientos establecidos por **LA PREVISORA S.A.** para la gestión de accesos a sistemas de información, bases de datos, aplicaciones, áreas seguras, entre otras. **6. EL PROVEEDOR** debe proporcionar mecanismos de protección contra códigos maliciosos a los equipos que se disponen para el servicio de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Gestionar la seguridad de la información y la ciberseguridad, para lo cual podrán tener como referencia los estándares ISO 27001 – ISO 27032, o el que lo sustituya. **8. EL PROVEEDOR** debe disponer de que el envío de información confidencial y de los instrumentos para la realización de operaciones de los clientes de **LA PREVISORA S.A.,** se haga en condiciones de seguridad. Cuando dicha información se envíe como parte de, o adjunta a un correo electrónico, mensajería e instantánea o cualquier otra modalidad de comunicación electrónica, este debe estar cifrada. **9.** Implementar controles de seguridad para la información privada de **LA PREVISORA S.A.,** que se maneja en los equipos y redes del proveedor. **10.** Velar porque la información gestionada de **LA PREVISORA S.A.** esté libre de software malicioso. **11.** Dotar a sus terminales o equipos de cómputo de los elementos necesarios que eviten la instalación de programas o dispositivos que capturen la información de sus clientes y de sus operaciones. **12.** Velar porque los niveles de seguridad de los elementos usados en los canales no se vean disminuidos durante toda su vida útil. **13.** Proteger las claves de acceso a los sistemas de información. Se debe evitar el uso de claves compartidas, genéricas o para grupos. La identificación y autenticación en los dispositivos y sistemas de cómputo debe ser única y personalizada. **14. EL PROVEEDOR** deberá contar con planes de contingencia y continuidad aplicables a los servicios o productos prestados, debidamente documentados y probados. Los planes de continuidad del

negocio deben cubrir por lo menos los siguientes aspectos: 13.1. Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación. 13.2. Análisis de Impacto al Negocio (BIA), especificando RTO y RPO. 13.3. Actividades a realizar cuando se presentan fallas. 13.4. Alternativas de operación y 13.4. Regreso a la actividad normal. **15. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el PCN y DRP de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. **16. Planes de Contingencia tecnológica:** Específicamente sobre la infraestructura tecnológica que apoya los servicios contratados con **LA PREVISORA S.A.:** Los requisitos específicos deben ser definidos por la Gerencia de TI, de acuerdo con el servicio, en términos generales son los siguientes: Estructura tecnológica de contingencia: 16.1. Data center alternativo: En el que se repliquen todos los aplicativos, bases de datos, etc., que apalancan los servicios prestados a **LA PREVISORA S.A.** 16.2. Canales de comunicación de contingencia: Deben cumplir los mismos requisitos de seguridad que los canales de comunicación principales Principal Previsora - Principal Proveedor DRP Previsora - DRP Proveedor DRP Previsora - Principal Proveedor Principal Previsora - DRP Proveedor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SARLAFT: LAS PARTES declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del

Sector Privado” y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las “Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción”). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se podrá acudir a los demás mecanismos de solución

de conflictos legalmente establecidos y en caso de no lograrse acuerdo **LAS PARTES** podrán acudir a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos,

la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. COMUNICACIONES:** Las comunicaciones que cualquiera de **LAS PARTES** deba dirigir a la otra deben enviarse a las personas que se designan a continuación:

LA PREVISORA S.A.	EL PROVEEDOR
Atte.:	Atte.:
Cargo:	Cargo:
Dirección: Calle 57 No. 9 - 07	Dirección:
Teléfono: 3485757	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós (2022).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.

ANEXO
Previsora Seguros
Vicepresidencia Comercial
Oficina de Mercadeo y Publicidad

ANEXO PRESENTACION CRITERIOS CALIFICABLES.

FEE AGENCIA (PRECIO MENSUAL INCLUIDO IVA)

Valor del equipo de trabajo en letras

Valor del equipo de trabajo en pesos colombianos \$

COMISIÓN PAGO A TERCEROS (PRECIO MENSUAL INCLUIDO IVA)

Valor de la comisión pago a terceros en letras

Valor de la comisión pago a terceros en porcentaje %

(1) UN EJECUTIVO JR IN HOUSE ADICIONAL

OFERTA _____

NO OFERTA _____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
OFERENTE**

ANEXO
Previsora Seguros
Vicepresidencia Comercial
Oficina de Mercadeo y Publicidad

ANEXO EXCLUSIVIDAD DE CATEGORIA

Yo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx representante legal de xxxxxxxxxx o de la Union Temporal denominada xxxxxxxxxx para este proceso de contratación, declaro que al momento de esta presentación de oferta no tengo vinculo comercial (cliente) a otra empresa aseguradora autorizada para comercializar seguros en Colombia.

De igual manera declaro que durante la ejecución del contrato que llegare a celebrarse por obra de la adjudicación de este proceso, no se celebrará contrato con ninguna otra aseguradora que ejerza actividad comercial en Colombia.

Para constancia se firma el día xx de xxxx de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
OFERENTE**

ANEXO
Previsora Seguros
Vicepresidencia Comercial
Oficina de Mercadeo y Publicidad

ANEXO ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS.

Yo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx representante legal de xxxxxxxxxxxx (UNION TEMPORAL) acepto y me acojo a las condiciones técnicas obligatorias contempladas en el numeral XX y en general a las condiciones que contempla la presente invitación con el fin de dar cabal cumplimiento de estas en el desarrollo del contrato que se celebre.

Para constancia se firma el día xx de xxxx de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
OFERENTE**